



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 448

VISTOS: Art. 7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras. Ord. N°495 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 25/11/25, con Sentencia del 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar. Consulta de Pagos por RUT de la Tesorería Municipal de fecha 09.02.2026.

TENIENDO PRESENTE: Que, con fecha 23.07.2025 el 3° Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N°C-1464-2025, dictó sentencia definitiva mediante la cual se acogió la prescripción, declarando prescrita la deuda de la empresa Consultora Agrícola y Comercial Santa María Spa.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE la prescripción por concepto de Patente Comercial (DPT) Rol N°700060 a nombre de la empresa Consultora Agrícola y Comercial Santa María Spa, R.U.T. N°76.573.768-0, ubicada en Los Tuliperos N°360, Concón; según prescripción con sentencia de fecha 23/07/2025, del 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar, dictada en la causa Rol N°C-1464-2025, desde el 31 de enero de 2016 hasta 31 de julio 2022, por un monto total de \$2.457.370.-

ROL PATENTE	NOMBRE	jul-16	ene-17	jul-17	ene-18	jul-18	ene-19
700060	CONSULTORA AGRÍCOLA Y COMERCIAL SANTA MARÍA SPA.	\$22.862.-	\$23.136.-	\$27.018.-	\$27.180.-	\$103.715.-	\$105.063.-
jul-19	ene-20	jul-20	ene-21	jul-21	ene-22	jul-22	TOTAL
\$276.316.-	\$280.184.-	\$509.764.-	\$516.901.-	\$509.764.-	\$27.086.-	\$28.381.-	\$2.457.370.-

2.- DESCARGUÉSE por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualiza en el punto anterior.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al correo electrónico:

[Redacted email address]

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- PEM/VCF/SGM/sgm.-
Distribución.-
- ❖ Interesado
 - ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ DAF
 - ❖ Tesorería Municipal
 - ❖ Departamento de Rentas

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

